

AÑO:2019

EXPEDIENTE: 12557/LXXV

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE: DIP. ALVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXV LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICION DE UN INCISO G A LA FRACCION II DEL ARTICULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 26 de marzo del 2019

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): Transporte

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor



C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ

PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

PRESENTE.-

El suscrito, **DIPUTADO ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, acudo a presentar ante el pleno de la LXXV Legislatura del Congreso, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, **CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO G A LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro mundo y todo lo que nos rodea ha sufrido un cambio vertiginoso desde el siglo pasado hasta la actualidad, cabe destacar que hemos evolucionado bastante en las ciencias, en las tecnologías, en el procesamiento de información y en su comunicación, lo que nos ha llevado a tener el mundo como lo conocemos hoy en día, con su globalización que nos hace ser locales en cualquier parte del planeta. Todo esto nos lleva a tener una serie de comodidades de las cuales disfrutamos, no obstante, hemos puesto poca atención al precio que tenemos que pagar por el disfrute de dichas comodidades.

El más afectado por nuestro actual estilo de vida, es el medio ambiente; ríos, lagos y mares contaminados, tierras erosionadas, bosques a punto de desaparecer, animales en peligro de extinción o ya extintos, ese es realmente el costo que hemos tenido que pagar por un estilo de vida cómodo, pero a la vez egocéntrico e

indiferente, que si no lo modificamos agravará exponencialmente el futuro de esta generación y de las próximas.

En este sentido, los medios de transporte sobre todo el de tipo público, que funcionan a base de gasolina o cualquier otro derivado del petróleo, producen grandes cantidades de contaminación, como se puede dilucidar en lo establecido por un estudio mostrado en un artículo de la revista electrónica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, en el que se establece:

En un estudio, realizado por el gobierno japonés, en apoyo al de Nuevo León, se tomaron muestras de la atmósfera de la AMM y se determinó el tipo de partículas PM2.5 que, por su tamaño, son las más peligrosas. Según este estudio, aproximadamente 36% de las PM2.5 proviene de la quema de combustibles fósiles, principalmente de fuentes vehiculares.¹

Como puede observarse, gran cantidad de los contaminantes se produce en razón de la utilización de los automóviles, o mejor dicho automotores, por lo que es necesario comenzar a tomar acciones desde cualquier ámbito de nuestra sociedad para ir amainando los altos grados de contaminación que se sufren más en nuestra área metropolitana del Estado, en la cual respiramos todo el día un aire tan contaminado que repercute en daños a la salud de todos los que aquí habitamos.

La intención es empezar poco a poco, cada quien desde su área, por lo que creo firmemente que comenzando con el transporte público desde el gobierno se puede dar ejemplo para incentivar el uso de tecnologías sustentables que permitan reducir en un porcentaje muy deseable la contaminación en el medio ambiente, y ya posteriormente ir logrando que los ciudadanos prefieran el uso de otras fuentes de

¹ Calidad del aire en el área metropolitana de Monterrey, Revista de divulgación científica de la Universidad Autónoma de Nuevo León, disponible en internet [<http://cienciauanl.uanl.mx/?p=5391>] Consultado el 11 de diciembre de 2018

energía para transportarse por su cuenta, ya sea el uso de automóviles, bicicletas o cualquier otro medio de transporte particular.

La contaminación y el daño al medio ambiente son situaciones que ponen en riesgo la salud de las personas, en este sentido podemos encontrar como lo menciona la Organización Mundial de la Salud, las siguientes complicaciones en el bienestar de las personas:

Son muchos los efectos a corto y a largo plazo que la contaminación atmosférica puede ejercer sobre la salud de las personas. En efecto, la contaminación atmosférica urbana aumenta el riesgo de padecer enfermedades respiratorias agudas, como la neumonía, y crónicas, como el cáncer del pulmón y las enfermedades cardiovasculares.

La contaminación atmosférica afecta de distintas formas a diferentes grupos de personas. Los efectos más graves se producen en las personas que ya están enfermas. Además, los grupos más vulnerables, como los niños, los ancianos y las familias de pocos ingresos y con un acceso limitado a la asistencia médica son más susceptibles a los efectos nocivos de dicho fenómeno.²

Como puede verse son efectos negativos que redundan en una mala calidad de vida de las personas, pero sobre todo de nuestra ciudad y de su área metropolitana, ya que concentraremos una gran cantidad de transporte público, y de vehículos que a diario circulan por las calles, abonando cada vez más a la contaminación y degradación de nuestro medio ambiente.

Por lo anterior, en esta iniciativa se pretende básicamente abordar un tema en suma delicado, pero que debe de atenderse con urgencia, en este sentido, se plantea esta propuesta de decreto novedosa, dado que aunque en diversas Entidades de

² Pagina de la OMS, disponible en internet [https://www.who.int/phe/health_topics/outdoorair/databases/health_impacts/es/] Consultado el 11 de diciembre de 2018

la República, así como en diversas ciudades sobretodo metrópolis del mundo, ya cuentan con leyes de movilidad sustentable, la propuesta que aquí se hace trata de incluir en los principios del sistema de transporte de nuestro Estado, que la agencia especificada en la Ley en la materia, contemple, la prioridad de utilizar en los sistemas de transporte públicos tecnologías sustentables para su desplazamiento.

Si bien sabemos que ya contamos con el metrorrey, que aplica esta tecnología, es necesario implementar medidas para que autobuses, automóviles de alquiler y el eco vía, migren a este tipo de tecnologías que nos permita tener un medio ambiente más sano o incluso crear nuevos sistemas de transporte que tengan como objeto implementar las nuevas fuentes de energía diversas a las derivadas del petróleo, todo esto para nosotros, para nuestras familias y para las generaciones futuras.

Esta propuesta, busca en concreto que en los principios fundamentales del sistema de transporte público de nuestra Entidad, se establezca que uno de estos principios básicos será el que los usuarios cuenten con una buena experiencia de viaje y a su vez que se busque y se dé prioridad a fuentes de energía renovables y que no causen daño al medio ambiente.

Como sabemos esto, ya sea hecho en otras partes del mundo y ha sido muy provechoso, dado que se ha fomentado un transporte rápido, seguro y sin contaminantes que las personas deciden mejor trasladarse en transporte público que en sus propios automóviles.

Sabemos que esta empresa no es sencilla, hacer toda una migración de fuentes de energía se requiere de trabajo y años de esfuerzo, pero si no empezamos por algo, no se logrará, por ello propongo esta iniciativa que nos permitirá dar el primer paso para que la Agencia Estatal de Transporte tome como prioridad la calidad en su transporte, y el dar preferencia a energías no contaminantes.



Para exemplificar mejor la propuesta de mérito, nos permitimos presentar el siguiente cuadro comparativo:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León	
Artículo 18. La modernización y racionalización del Servicio Estatal de Transporte se asientan en los siguientes principios:	Artículo 18. La modernización y racionalización del Servicio Estatal de Transporte se asientan en los siguientes principios:
I. ...	I. ...
II. Eficiencia Administrativa y Calidad, estableciendo los siguientes lineamientos:	
a) La Agencia, con la opinión del Consejo, coordinará las acciones correspondientes para que los sistemas de transporte de pasajeros ofrezcan un servicio de alta calidad a los usuarios como contraprestación al pago de la tarifa;	
b) La Agencia, con la opinión del Consejo, coordinará acciones que permitan la eficiencia y racionalidad así como el óptimo funcionamiento y equilibrio financiero en los sistemas de transporte de pasajeros tanto de los entes públicos como de las empresas concesionarias;	
c) La Agencia, con la opinión del Consejo, coordinará acciones para que las inversiones, tanto del sector público como del privado, alcancen la mayor rentabilidad social posible;	
d) La Agencia con la opinión del Consejo diseñará las estrategias necesarias para el aprovechamiento racional de las vialidades y administración metropolitana del tránsito;	
e) El desempeño de los sistemas que integran el Servicio Estatal de Transporte será evaluado de manera permanente por la Agencia, los resultados serán informados al Consejo y, en su caso, al respecto deberán adoptarse medidas preventivas y correctivas por las entidades correspondientes; y	
f) La Agencia procurará cuando las condiciones lo permitan establecer una tarifa integrada que permita el transbordo de usuarios de una	

modalidad a otra mediante el pago de una tarifa única integrada.	
Sin correlativo	<p>g) La agencia coordinará las acciones correspondientes para que los sistemas de transporte de pasajeros, produzcan el menor daño ambiental posible, ofrezcan un espacio apropiado y confortable para las personas y con buenas condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje.</p> <p>Así mismo, dará prioridad a la implementación de tecnologías sustentables en los medios de transporte público del Estado.</p>
III. a IV. ...	III. a IV. ...

Por lo expuesto, se somete a su consideración la presente iniciativa con proyecto de

DECRETO

ÚNICO. - Se **ADICIONA** un inciso g al artículo 18 de la Ley de Transporte y Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 18. La modernización y racionalización del Servicio Estatal de Transporte se asientan en los siguientes principios:

I.

II. Eficiencia Administrativa y Calidad, estableciendo los siguientes lineamientos:

a) a f).

g) La agencia coordinará las acciones correspondientes para que los sistemas de transporte de pasajeros, produzcan el menor daño ambiental posible, ofrezcan un espacio apropiado y confortable para las personas y con buenas condiciones higiénicas, de seguridad, y con mantenimiento regular, para proporcionar una adecuada experiencia de viaje.



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Así mismo, dará prioridad a la implementación de tecnologías sustentables en los medios de transporte público del Estado.

III. a IV. ...

TRANSITORIO

UNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a marzo de 2019

Atentamente
Ibarra
Dip. Alvaro Ibarra Hinojosa

RECORRIDO
25 MAR 2019
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N. L.